DECANATO	
RESOLUCIÓN Nº 2	
SAN LORENZO, 16 DE AGOSTO	DE 2017

POR LA CUAL SE AMPLIA EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN CON LA FIRMA LIQMIN SACIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016 -"PROVISION DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"

VISTOS: El Memorando de la Dirección Administrativa, en el cual se solicita ampliar la adjudicación realizada con la firma **Líquidos Minerales – LIQMIN SACIA**. en el marco de Licitación por Contratación Directa Nº 01/2016 "Provisión de Agua Mineral sin Gas para Uso de la Institución", por la suma total de G. 8.800.000 (guaraníes ocho millones ochocientos mil).----------

CONSIDERANDO: Que, por Resolución del Decanato Nº 7 del 7 de abril de 2016 se adjudicó el llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 1/2016 "Provisión de Agua Mineral sin Gas para Uso de la Institución, a la firma Proveedora **Líquidos Minerales – LIQMIN SACIA**, por un monto total de G 44.000.000 (guaraníes cuarenta y cuatro millones).----------

El informe favorable de la Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestaria para la ampliación del llamado para la Provisión de Agua Mineral sin Gas para Uso de la Institución, fundado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1319 /2017 del rubro 280 – Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios - Fuente de Financiamiento 30.----------

El dictamen del Departamento de Contrataciones en la que recomienda La ampliación del monto al Contrato de "Provisión de Agua Mineral sin Gas para uso de la Institución" se ha realizado para cubrir lo que resta del periodo fiscal 2017 teniendo en cuenta que existe una mayor demanda a consecuencia de que se han habilitados nuevos cursos de maestrías y especializaciones en posgrado, situación que ha afectado la cantidad de las provisiones semanales. Por tanto, se solicita la ampliación del monto a fin de cumplir con la demanda del bien requerido y de esta manera lograr las metas y los objetivos de la Institución adquiriendo los bienes más convenientes y ventajosos a los intereses institucionales, considerando que la firma adjudicada ya ha superado la etapa de evaluación que la misma cumple con los requisitos solicitados inicialmente en la Carta de Invitación.----------

Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 63°, el Departamento de Contrataciones recomienda realizar la ampliación del Contrato con la firma **Líquidos Minerales – LIQMIN SACIA.** por la suma de **G. 8.800.000** (guaraníes ocho millones ochenta mil) considerando que el valor total adjudicado para la mencionada firma es de **G. 44.000.000** (guaraníes cuarenta y cuatro millones).----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

Por lo tanto,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Ampliar el monto adjudicado con la firma **Líquidos Minerales – LIQMIN SACIA.** en el marco de la Contratación Directa Nº 01/2016 "Provisión de Agua Mineral sin Gas para Uso de la Institución", por un monto de **G. 8.800.000** (Guaraníes ocho millones ochocientos mil), conforme al siguiente detalle:

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL SIN GAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN		
Empresa	**Monto Adjudicado**	**Monto Ampliación**
Líquidos Minerales – LIQMIN SACIA	**G. 44.000.000.-**	**G. 8.800.000.-**
Total Ampliación		**G. 8.800.000.-**

Art. 2°) Imputar los gastos al Sub Grupo 280 – Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios - Fuente de Financiamiento 30.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar. ----------

Lic. Víctor Ramón Noguez Espínola
Secretario

Prof. Dr. Roberti Daniel González M.
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY